



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

Res 446
2-07-19

RESOLUCIÓN N° ON + CRR **0446** DE 2019

(..... **02 JUL 2019**))

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que con fecha **11 de julio del 2018**, la arquitecta, la arquitecta **SANDRA PATRICIA VENEGAS VEGA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **20.423.964** de **Cajicá** y matrícula profesional **A25182003-20423964** obrando como apoderada, radicó ante este despacho la solicitud de **"LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES"** bajo el número **25126-0-18-0308** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE No. 4**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-27294** y número Catastral **00-00-0002-0887-000** propiedad de la señora **ANA BEATRIZ NIETO GAITAN** identificada con cédula de Ciudadanía **20.420.526** de **Cajicá**.

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014," Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL**, tratamiento **CENTRO POBLADO**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a la radicación del **07 de septiembre del 2018** mediante anexo parcial, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación de **18 de septiembre del 2018**.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No. 0525** de fecha de emisión **26 de octubre del 2018** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **30 de noviembre del 2018** a la titular del predio señora **ANA BEATRIZ NIETO GAITAN** identificada con cédula de Ciudadanía **20.420.526** de **Cajicá**.

Que con anexos radicados al expediente de fecha **30 de enero, 22 de febrero y 12 de marzo del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0525 DE 2018 por parte de la solicitante, sin dar cumplimiento total a la misma.

Que con anexo radicado al expediente **N° 5159-2019** de fecha de emisión **19 de marzo del 2019** se procede a radicar la respuesta al ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 0525 DE 2018 por parte de la solicitante, dando cumplimiento total a la misma.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES"

El predio objeto de licencia se encuentra ubicado en suelo **RURAL**, cuya norma según el acuerdo 16 de 2014 permite construcciones hasta de TRES (3) pisos sin altillo para vivienda UNIFAMILIAR conforme a la ficha NUG-R-16, motivo por el cual, el proyecto respecto a la altura se encuentra dentro de la norma urbanística autorizada, así mismo la densidad está determinada por los **índices de ocupación de cincuenta porciento (50%) e índice de construcción de ciento veinte porciento (120%)**.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción,

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaria de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS m/cte. (\$14'799.964.oo)**, según preliquidación N° 0118 de fecha **01 de abril del 2019**.

Que según factura No. **2019000147** de fecha de emisión **15 de mayo del 2019** se liquidó el Impuesto de Delineación y Construcción en tesorería Municipal, mediante pago realizado en el **BANCO DAVIVIENDA** de fecha **15 de mayo del 2019** por un monto de **CATORCE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS m/cte. (\$14'798.964.oo)**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR "LICENCIA DE CONSTRUCCION MODALIDAD OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES" bajo el número **25126-0-18-0308** respecto del predio ubicado en la **VEREDA CHUNTAME LOTE No. 4**, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **176-27294** y número Catastral **00-00-0002-0887-000** propiedad de la señora **ANA BEATRIZ NIETO GAITAN** identificada con cédula de Ciudadanía **20.420.526** de Cajicá.

PARAGRAFO: Se tendrá como arquitecta responsable a **SANDRA PATRICIA VENEGAS VEGA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **20.423.964** de **Cajicá** y matricula profesional **A25182003-20423964**. El proyecto deberá contar con un supervisor técnico independiente en los términos y para los fines establecidos en la ley 1796 de 2016, o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES"

1. Vigencia: **VEINTICUATRO (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Cantidad de planos adjuntos al presente trámite, **CATORCE (14) PLANOS** así: planos arquitectónicos **1 de 2 y 2 de 2**, planos estructurales **E-01, E-02, E-03, E-04, E-05, E-06, E-07, E-08, E-09, E-10, E-11 y E-12**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS	
ÁREA DEL LOTE	4001,00 M2
UNIDAD No. 1	
ÁREA A CONSTRUIR PISO 1	76,00 M2
ÁREA A CONSTRUIR PISO 2	96,63 M2
AREA TOTAL CONSTRUIR UNIDAD No. 1	172,63 M2
UNIDAD No. 2	
ÁREA A CONSTRUIR PISO 1	115,25 M2
ÁREA A CONSTRUIR PISO 2	87,88 M2
AREA TOTAL CONSTRUIR UNIDAD No. 2	203,13 M2
ÁREA TOTALES	
AREA TOTAL PRIMER PISO	191,25 M2
AREA TOTAL SEGUNDO PISO	184,51 M2
AREA TOTAL A CONSTRUIR (A LIQUIDAR)	375,76 M2
AREA LIBRE	3809,75 M2
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	4,78 %
ÍNDICE DE CONSTRUCCIÓN	9,39 %

CUADRO DE CERRAMIENTO	
LONG. CERRAMIENTO NORTE	83.31 ML
LONG. CERRAMIENTO SUR	84.46 ML
LONG. CERRAMIENTO ORIENTE	46.26 ML
LONG. CERRAMIENTO ORIENTE	50.32 ML
LONG. TOTAL CERRAMIENTO	264.35 ML

MATERIALES DEL CERRAMIENTO:

- ✓ Malla eslabonada de 0.40 x 0.40.
- ✓ Angulo de ½".
- ✓ Tubería galvanizada 2".
- ✓ Zapata de 0.85 x 0.85 cm con canasta en varilla de ½"
- ✓ ALTURA DE CERRAMIENTO 2.5 ML.

5. Responsable de planos: el arquitecto **SANDRA PATRICIA VENEGAS VEGA**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **20.423.964** de **Cajicá** y matricula profesional **A25182003-20423964**.



GP-CER427821

CO-SC-CER427820

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES"

ARTICULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el Artículo 61 del Decreto 1469 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

02 JUL 2019

Dada en Cajicá, a los.....

ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA
Secretario de Planeación

REVISÓ: **ARQ. LUIS FRANCISCO CUERVO ULLOA**
DIRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL (E)

PROYECTÓ: **ARQ. DANIELA CANTOR ROMERO**
CONTRATISTA



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACION

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN OBRA NUEVA Y CERRAMIENTO, PARA DOS VIVIENDAS UNIFAMILIARES"

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPIO DE CAJICÁ NOTIFICACIÓN PERSONAL

Cajicá a los 4 días de Julio de 2019

Notifiqué personalmente el (la) Res - 446/2019

La fecha: 02/Julio/2019 al Señor (a) Sandra Patricia Venegas

Identificado (a) con C.C. 20.423.964 de Cajicá

Impuesto firma del notificado: [Handwritten Signature]

Impuesto firma del funcionario que notifica [Handwritten Signature]



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



